



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3090/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3228/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL - AGOSTO 2022", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 obra nota de el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita el pago de Servicios Adicionales a la Policía de Entre Ríos, correspondiente al mes de agosto del año 2022, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 146.430,40) según contrato adjunto a fs. 2/8 y listado de personal afectado obrante a fs. 9.

Que en fecha 1º de agosto del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicios Adicionales de Custodia y Vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial con carácter continuo durante el mes de agosto del corriente año en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad.

Que al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) HORAS ORDINARIAS y SETENTA Y DOS (72) HORAS ESPECIALES, haciendo un total PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 146.430,40).

Que a fs. 12 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso N° 14.844 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 146.430,40), emitido en fecha 5 de septiembre del año 2022, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 146.430,40), por la prestación



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3090/2022**

de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de agosto el año 2022 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*